

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.442

LEY 6442

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6442

ARTÍCULO 1°. Institúyese el mes de julio de cada año como "Mes del derecho a cuidar y ser cuidado" entendiendo el cuidado como todas aquellas actividades cotidianas de subsistencia, asistencia, apoyo y mantenimiento de la vida; en los hogares, familias, el Estado y las organizaciones, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Objetivos. Son objetivos de la presente Ley: a) reconocer, promover, visibilizar y difundir la importancia del derecho al cuidado, entendido como el derecho a dar y recibir el acceso a todos aquellos bienes, servicios, valores y afectos involucrados en la atención de la población con algún nivel de dependencia (niños, niñas, personas mayores y personas con discapacidad), desde una perspectiva de igualdad de género; b) reconocer a quienes realizan las tareas de cuidado y promover a su vez su cuidado; c) visibilizar, desnaturalizar y deconstruir los roles y estereotipos de género que asignan a las mujeres la función social del cuidado; d) promover una mayor corresponsabilidad y distribución igualitaria en las tareas de cuidado, entre Estado, organizaciones, sector privado, hogares y familias, e) sensibilizar y difundir la importancia de la primera infancia en el desarrollo ulterior de los niños y niñas y la relevancia de la calidad de las tareas de cuidados en dicha etapa de la vida.

ARTÍCULO 3°. Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer en los distintos ámbitos de su competencia actividades de capacitación, promoción y campañas de difusión y sensibilización, que promuevan la visibilización y difusión del derecho al cuidado.

VEREDICTA LEYES

Ley 6442. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).